

MAR DEL PLATA, 05 JUN 2019

**VISTO** el expediente N° 7-2788/18 (dos cuerpos), de fecha 03 de julio de 2018, por el cual se tramita la solicitud de adscripción de alumnos, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, correspondiente al segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01/02, se glosa la elevación correspondiente, realizada por dicha dependencia, con el listado de alumnos aspirantes a desempeñar una adscripción en las asignaturas que en cada caso se especifican.

Que, a fojas 03/319, se adjunta la documentación aportada por cada uno de los alumnos interesados, que incluye: formulario de solicitud de adscripción debidamente cumplimentado, plan de trabajo a desarrollar, aval del Profesor o Profesora a cargo de la asignatura, certificado de alumno activo regular.

Que, a fojas 320/321, se glosan las respectivas renunciaciones presentadas por los aspirantes Camila Vidal Ibarra y Lucas Martín De Mec, a las solicitudes de adscripción requeridas oportunamente.

Que resulta aplicable lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

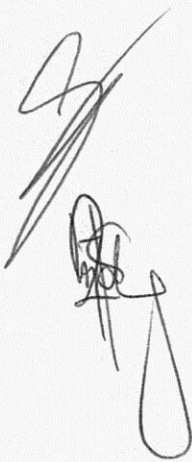
Que, a fojas 324/325, se adjunta la Ordenanza de Consejo Académico N° 677/18, mediante la cual se autoriza a los alumnos activos regulares allí mencionados, a desarrollar tareas de docencia y/o investigación, no rentadas, en diversas asignaturas del Departamento.

Que, a fojas 329, la alumna Señorita Karina Morelli Procopiuk, presenta su renuncia a su adscripción, por razones personales.

Que, a fojas 329 vuelta, la responsable de la asignatura en la cual la Señorita Karina Morelli Procopiuk desarrolló sus tareas de investigación, en carácter de alumna adscripta, informa que la misma ha desarrollado satisfactoriamente las obligaciones que surgen de dicha designación.

Que, a fojas 331, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 17, de fojas 15 de mayo de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

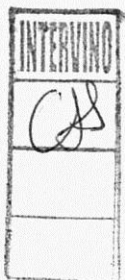
Por ello,  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

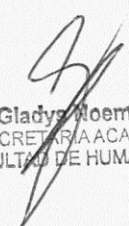
**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, al día 20 de noviembre de 2018, la **renuncia de la alumna Señorita Karina Morelli PROCOPIUK** (DNI N° 93.941.209), a su designación como **alumna adscripta**, para el desarrollo de **tareas de investigación, no rentadas y de carácter voluntario** en la asignatura "Lengua y Literatura Latinas I" (Área VII: Lengua y Literaturas Clásicas) ofrecida por el **Departamento de Letras** (Ordenanza de Consejo Académico N° 677/18), en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.


**ARTÍCULO 2º.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**1337**



  
Esp. Gladys Noemí Cafueto  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES